

# LECTURAS PARA LOS CAMBIOS FUTUROS (LCF)

Número 4  
6-noviembre-2019



**LCF** quiere ser una recopilación de textos que pueden servir para meditar en el futuro de nuestra Patria y las políticas que deben adoptarse, en los diversos campos de la vida, social, económica, etc., de manera que todos juntos caminemos hacia una sociedad cada día mas justa y equitativa, donde nadie quede a la vera de camino o sienta la indiferencia de los otros, y donde imperen reglas, leyes y principios que respeten la dignidad de todas las personas, especialmente los mas vulnerables, los descartados y los que tiene menos posibilidad de acceder a los bienes espirituales y materiales.

Se publican textos de reconocida sabiduría de la enseñanza de la Iglesia, en particular de su Doctrina Social, que muchas veces han ido quedando en el tintero, se han olvidado o no se han leído con la debida atención. Son una pequeña contribución al futuro de la Patria y un aporte a quienes deben decidir los caminos del mañana, especialmente los llamados a ser guías de la sociedad por sentir el llamado vocacional a la vida de servicio público, en sus diversas facetas.

+ Juan Ignacio González E.

Obispo de San Bernardo

## Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia

### VII. LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA VIDA SOCIAL

#### a) Relación entre principios y valores

197. La doctrina social de la Iglesia, además de los principios que deben presidir la edificación de una sociedad digna del hombre, indica también valores fundamentales. La relación entre principios y valores es indudablemente de reciprocidad, en cuanto que los valores sociales expresan el aprecio que se debe atribuir a aquellos determinados aspectos del bien moral que los principios se proponen conseguir, ofreciéndose como puntos de referencia para la estructuración oportuna y la conducción ordenada de la vida social. Los valores requieren, por consiguiente, tanto la práctica de los principios fundamentales de la vida social, como el ejercicio personal de las virtudes y, por ende, las actitudes morales correspondientes a los valores mismos.<sup>426</sup>

Todos los valores sociales son inherentes a la dignidad de la persona humana, cuyo auténtico desarrollo favorecen; son esencialmente: la verdad, la libertad, la justicia, el amor.<sup>427</sup> Su práctica es el camino seguro y necesario para alcanzar la perfección personal y una convivencia social más humana; constituyen la referencia imprescindible para los responsables de la vida pública, llamados a realizar « las reformas sustanciales de las estructuras económicas, políticas, culturales y tecnológicas, y los cambios necesarios en las instituciones ». <sup>428</sup> El respeto de la legítima autonomía de las realidades terrenas lleva a la Iglesia a no asumir competencias específicas de orden técnico y temporal,<sup>429</sup> pero no le impide intervenir para mostrar cómo, en las diferentes opciones del hombre, estos valores son afirmados o, por el contrario, negados.<sup>430</sup>

#### b) La verdad

198. Los hombres tienen una especial obligación de tender continuamente hacia la verdad, respetarla y atestiguarla responsablemente.<sup>431</sup> Vivir en la verdad tiene un importante significado en las relaciones sociales: la convivencia de los seres humanos dentro de una comunidad, en efecto, es ordenada, fecunda y conforme a su dignidad de personas, cuando se funda en la verdad.<sup>432</sup> Las personas y los grupos sociales cuanto más se esfuerzan por resolver los problemas sociales según la verdad, tanto más se alejan del arbitrio y se adecúan a las exigencias objetivas de la moralidad.

Nuestro tiempo requiere una intensa actividad educativa <sup>433</sup> y un compromiso correspondiente por parte de todos, para que la búsqueda de la verdad, que no se puede reducir al conjunto de opiniones o a alguna de ellas, sea promovida en todos los ámbitos y prevalezca por encima de cualquier intento de relativizar sus exigencias o de ofenderla.<sup>434</sup> Es una cuestión que afecta particularmente al mundo de la comunicación pública y al de la economía. En ellos, el uso sin escrúpulos del dinero plantea interrogantes cada vez más urgentes, que remiten necesariamente a una exigencia de transparencia y de honestidad en la actuación personal y social.

### **c) La libertad**

199. La libertad es, en el hombre, signo eminente de la imagen divina y, como consecuencia, signo de la sublime dignidad de cada persona humana: <sup>435</sup> «La libertad se ejercita en las relaciones entre los seres humanos. Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como un ser libre y responsable. Todo hombre debe prestar a cada cual el respeto al que éste tiene derecho. El derecho al ejercicio de la libertad es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana».<sup>436</sup> No se debe restringir el significado de la libertad, considerándola desde una perspectiva puramente individualista y reduciéndola a un ejercicio arbitrario e incontrolado de la propia autonomía personal: «Lejos de perfeccionarse en una total autarquía del yo y en la ausencia de relaciones, la libertad existe verdaderamente sólo cuando los lazos recíprocos, regulados por la verdad y la justicia, unen a las personas».<sup>437</sup> La comprensión de la libertad se vuelve profunda y amplia cuando ésta es tutelada, también a nivel social, en la totalidad de sus dimensiones.

200. El valor de la libertad, como expresión de la singularidad de cada persona humana, es respetado cuando a cada miembro de la sociedad le es permitido realizar su propia vocación personal; es decir, puede buscar la verdad y profesar las propias ideas religiosas, culturales y políticas; expresar sus propias opiniones; decidir su propio estado de vida y, dentro de lo posible, el propio trabajo; asumir iniciativas de carácter económico, social y político. Todo ello debe realizarse en el marco de un «sólido contexto jurídico»,<sup>438</sup> dentro de los límites del bien común y del orden público y, en todos los casos, bajo el signo de la responsabilidad.

La libertad, por otra parte, debe ejercerse también como capacidad de rechazar lo que es moralmente negativo, cualquiera que sea la forma en que se presente,<sup>439</sup> como capacidad de desapego efectivo de todo lo que puede obstaculizar el crecimiento personal, familiar y social. La plenitud de la libertad consiste en la capacidad de disponer de sí mismo con vistas al auténtico bien, en el horizonte del bien común universal.<sup>440</sup>

#### **d) La justicia**

201. La justicia es un valor que acompaña al ejercicio de la correspondiente virtud moral cardinal.<sup>441</sup> Según su formulación más clásica, «consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido».<sup>442</sup> Desde el punto de vista subjetivo, la justicia se traduce en la actitud determinada por la voluntad de reconocer al otro como persona, mientras que desde el punto de vista objetivo, constituye el criterio determinante de la moralidad en el ámbito intersubjetivo y social.<sup>443</sup>

El Magisterio social invoca el respeto de las formas clásicas de la justicia: la conmutativa, la distributiva y la legal.<sup>444</sup> Un relieve cada vez mayor ha adquirido en el Magisterio la justicia social,<sup>445</sup> que representa un verdadero y propio desarrollo de la justicia general, reguladora de las relaciones sociales según el criterio de la observancia de la ley. La justicia social es una exigencia vinculada con la cuestión social, que hoy se manifiesta con una dimensión mundial; concierne a los aspectos sociales, políticos y económicos y, sobre todo, a la dimensión estructural de los problemas y las soluciones correspondientes.<sup>446</sup>

202. La justicia resulta particularmente importante en el contexto actual, en el que el valor de la persona, de su dignidad y de sus derechos, a pesar de las proclamaciones de propósitos, está seriamente amenazado por la difundida tendencia a recurrir exclusivamente a los criterios de la utilidad y del tener. La justicia, conforme a estos criterios, es considerada de forma reducida, mientras que adquiere un significado más pleno y auténtico en la antropología cristiana. La justicia, en efecto, no es una simple convención humana, porque lo que es «justo» no está determinado originariamente por la ley, sino por la identidad profunda del ser humano.<sup>447</sup>

203. La plena verdad sobre el hombre permite superar la visión contractual de la justicia, que es una visión limitada, y abrirla al horizonte de la solidaridad y del amor: «Por sí sola, la justicia no basta. Más aún, puede llegar a negarse a sí misma, si no se abre a la fuerza más profunda que es el amor».448 En efecto, junto al valor de la justicia, la doctrina social coloca el de la solidaridad, en cuanto vía privilegiada de la paz. Si la paz es fruto de la justicia, «hoy se podría decir, con la misma exactitud y análoga fuerza de inspiración bíblica (cf. Is 32,17; St 32,17), Opus solidaritatis pax, la paz como fruto de la solidaridad».449 La meta de la paz, en efecto, «sólo se alcanzará con la realización de la justicia social e internacional, y además con la práctica de las virtudes que favorecen la convivencia y nos enseñan a vivir unidos, para construir juntos, dando y recibiendo, una sociedad nueva y un mundo mejor».450

## Notas

426.Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 1886.

427.Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 26: AAS 58 (1966) 1046-1047; Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 265-266.

428.Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*, 43, Tipografía Políglota Vaticana, Roma 1988, p. 43.

429.Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 36: AAS 58 (1966) 1053-1054.

430.Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 1: AAS 58 (1966) 1025-1026; Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 13: AAS 59 (1967) 263-264.

431.Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 2467.

432.Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 265-266. 281.

433.Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 61: AAS 58 (1966) 1081-1082; Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio*, 35. 40: AAS 59 (1967) 274-275. 277; Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 44: AAS 80 (1988) 575-577. Para la reforma de la sociedad «la tarea prioritaria, que condiciona el

éxito de todas las otras, es de orden educativo»: Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Libertatis conscientia, 99: AAS 79 (1987) 599.

434.Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 16: AAS 58 (1966) 1037; Catecismo de la Iglesia Católica, 2464-2487.

435.Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, 17: AAS 58 (1966) 1037-1038; Catecismo de la Iglesia Católica, 1705. 1730; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Libertatis conscientia, 28: AAS 79 (1987) 565.

436.Catecismo de la Iglesia Católica, 1738.

437.Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Libertatis conscientia, 26: AAS 79 (1987) 564-565.

438.Juan Pablo II, Carta enc. Centesimus annus, 42: AAS 83 (1991) 846. La afirmación se refiere a la iniciativa económica, sin embargo parece correcto ampliarlo a los otros ámbitos del actuar personal.

439.Cf. Juan Pablo II, Carta enc. Centesimus annus, 17: AAS 83 (1991) 814-815.

440.Cf. Juan XXIII, Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 (1963) 289-290.

441.Cf. Santo Tomás de Aquino, Summa theologiae, I-II, q. 6: Ed. Leon. 6, 55-63.

442. Catecismo de la Iglesia Católica, 1807; cf. Sto. Tomás de Aquino, Summa theologiae, II-II, q. 58, a. 1: Ed. Leon. 9, 9-10: «iustitia est perpetua et constans voluntas ius suum unicuique tribuendi».

443.Cf. Juan XXIII, Carta enc. Pacem in terris: AAS 55 (1963) 282-283.

444.Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 2411.

445.Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 1928-1942. 2425-2449. 2832; Pío XI, Carta enc. Divini Redemptoris: AAS 29 (1937) 92.

446.Cf. Juan Pablo II, Carta enc. Laborem exercens, 2: AAS 73 (1981) 580-583.

447.Cf. Juan Pablo II, Carta enc. Sollicitudo rei socialis, 40: AAS 80 (1988) 568; Catecismo de la Iglesia Católica, 1929.

448.Juan Pablo II, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004, 10: AAS 96 (2004) 121.

449.Juan Pablo II, Carta enc. Sollicitudo rei socialis, 39: AAS 80 (1988) 568.

450.Juan Pablo II, Carta enc. Sollicitudo rei socialis, 39: AAS 80 (1988) 568.